



Radicado: S-2022060010581

Fecha: 22/04/2022

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN

#### RESOLUCIÓN No.

#### **“Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2022”**

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA, EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, las Leyes 134 de 1994, 743 de 20020, 1757 de 2015 sobre mecanismos de participación ciudadana, las Ordenanzas 33 de 2011 y 21 de 2015 de la Asamblea Departamental de Antioquia, Decreto Departamental N° 0803 del 2013 y demás normativa vigente sobre la materia y,

#### CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de Colombia el artículo 2 define que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; a su turno, el artículo 38 precisa que “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”, de forma coherente con el artículo 103 al decir que “el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.*
2. Que la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana desde su actuar misional debe elevar el nivel de gobernabilidad democrática y el desarrollo social del Departamento y los Municipios de Antioquia, dinamizando la participación ciudadana, el fortalecimiento institucional y el desarrollo social, con las autoridades municipales, las organizaciones sociales y la comunidad en general”.
3. Que se cuenta con la Ordenanza 21 de 2015, *“Por la cual se adopta e implementa la política pública para promover la participación social y comunal mediante la convocatoria pública de iniciativas en el Departamento de Antioquia”,* la cual se enmarca en el concepto de que la participación ciudadana permite el desarrollo de Antioquia y fortalece la democracia, y para ello utilizará entre otros mecanismos, la convocatoria pública de iniciativas como instrumento por excelencia que hará posible el reconocimiento y la proyección de las organizaciones sociales y organismos comunales.
4. Que la Ordenanza 21 de 2015, que adopta e implementa la política pública para promover la participación social y comunal mediante la convocatoria pública de iniciativas en el Departamento de Antioquia.

"....."

5. Que la Ordenanza 21 de 2015 en su artículo sexto indica que la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en calidad de entidad coordinadora de la política y de la convocatoria pública de iniciativas para la participación social y comunal en el Departamento de Antioquia, destinará a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza mínimo el veinte por ciento (20%) del presupuesto asignado a la Secretaría para garantizar la implementación, desarrollo y sostenibilidad de la política. Así mismo podrá gestionar la incorporación de recursos provenientes del nivel nacional, del establecimiento de alianzas, convenios y acuerdos con organizaciones públicas y privadas de los distintos órdenes territoriales y de cooperación internacional. Los aportes que para la realización de la convocatoria realicen las diferentes secretarías o dependencias del departamento, serán adicionales a los recursos correspondientes al porcentaje indicado en el inciso anterior.  
El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana podrá realizar alianzas, convenios y demás acuerdos de cooperación y articulación con otras entidades del orden municipal, departamental, nacional, internacional, públicas y privadas para la consecución de recursos adicionales a los indicados
6. Que para el año 2022 se da apertura a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación, que está concebida como una estrategia por medio del cual se hace posible el apoyo, reconocimiento y proyección de los procesos que las organizaciones sociales y los organismos comunales, emprenden en beneficio de las comunidades que representan.
7. Que el objetivo general de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la participación 2022, es fortalecer la participación ciudadana en el Departamento de Antioquia, mediante la entrega de incentivos a iniciativas sociales y comunitarias que demuestren trabajo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios del Departamento.
8. Que conforme al contenido de la Ordenanza Departamental 21 de 2015, la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2022, tiene 6 líneas de trabajo en las cuales, cada proyecto deberá estar directamente relacionado con una de ellas, las cuales cambian de denominación, pero cumplen con los postulados respecto al contenido de la ordenanza, puesto que se nombran dichas líneas de manera diferente, sin cambiar el sentido de las áreas planteadas por la ordenanza.
9. Que para la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2022 las líneas son las siguientes:  
Línea 1 – Participación Ciudadana  
Línea 2- Emprendimientos productivos comunitarios  
Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables  
Línea 4- Comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones  
Línea 5- Infraestructura social al servicio de la participación y la cultura ciudadana  
Línea 6- Gestión de la emergencia climática
10. Que se podrán presentar proyectos en cada una de las líneas teniendo en cuenta los componentes determinados para cada una de ellas.
11. Que la presente convocatoria, permite democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de convocatoria pública de propuestas sociales y comunales, bajo los principios de equidad, igualdad, legalidad y transparencia, crear mecanismos y herramientas para hacer posible el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales, contribuir al desarrollo, formación y generación de capacidades para mejorar la gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución con el Estado a través de una estrategia que facilite la participación ciudadana.
12. Que para la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2022, se dispone de un presupuesto oficial de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES ML (\$2.141.000.000), distribuido en cien (100) proyectos por el valor asignado a cada una de las seis líneas de participación a la que aplica, distribuidos de la siguiente manera:

Línea	Componente	Total de estímulos por línea	Total estímulos por componente	Valor por estímulo	Total línea
Línea 1 Participación Ciudadana	No aplica componente	6	6	\$ 20.000.000	\$ 120.000.000
Línea 2- Emprendimientos Productivos Comunitarios	2.1 Fortalecimiento de economías comunitarias	17	10	\$ 20.000.000	\$ 200.000.000
	2.2 Unidades productivas bajo invernadero		5	\$ 20.000.000	\$ 100.000.000
	2.3 Proyectos productivos y de emprendimientos- Gerencia de Afrodescendientes		2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables	3.1 Antioquia Región Arcoíris	15	4	\$ 15.000.000	\$ 60.000.000
	3.2 Empoderamiento indígena		5	\$ 20.000.000	\$ 100.000.000
	3.3 Participación – acción activa afrodescendiente		3	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000
	3.4 Atención a personas con discapacidad		3	\$ 15.000.000	\$ 45.000.000
Línea 4- Línea 4- Comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones	4.1 Conectividad	18	8	\$ 17.500.000	\$ 140.000.000
	4.2 Dotación		8	\$ 17.000.000	\$ 136.000.000
	4.3 Uso y apropiación		2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
Línea 5- Infraestructura social al servicios de la Participación y la Cultura Ciudadana	5.1 Mejoramiento de casetas comunales	17	10	\$ 20.000.000	\$ 200.000.000
	5.2 Mantenimiento de espacios públicos		7	\$ 20.000.000	\$ 140.000.000
Línea 6- Gestión de la emergencia climática	6.1 Medio ambiente	27	6	\$ 20.000.000	\$ 120.000.000
	6.2 Reforestación		16	\$ 25.000.000	\$ 400.000.000
	6.3 POMCAS		5	\$ 50.000.000	\$ 250.000.000
<b>Total convocatoria</b>			<b>100</b>		<b>\$ 2.141.000.000</b>

13. Que los públicos convocados que podrán participar en la versión 2022 de la convocatoria pública del programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación son los siguientes tipos de organizaciones:

- Todas las organizaciones comunales de primero y segundo grado, con personería jurídica vigente y activa, para los periodos correspondientes, con estatutos actualizados o en proceso de actualización, conforme a lo establecido en las normas jurídicas y vigentes y cuyos dignatarios estén debidamente elegidos y registrados ante la autoridad competente, de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando Medellín.
- Todas las organizaciones sociales de diferente índole, legalmente constituidas, con personería jurídica vigente y mayor a un año al momento de la presentación de la iniciativa, sin ánimo de lucro, representadas legalmente por personas mayores de 18 años, con estatutos vigentes y con sus cuadros directivos debidamente designados y reconocidos ante el organismo de inspección y vigilancia, con domicilio en las áreas rurales y urbanas de los municipios de Antioquia, exceptuando las organizaciones que pertenezcan al municipio de Medellín y aquellas que por expresa disposición normativa reciban recursos para financiar sus proyectos mediante otras convocatorias públicas.

14. No podrán participar organizaciones sociales o comunales que hayan sido ganadoras en cualquiera de las líneas de las convocatorias 2020 y 2021.

15. Que toda la información relacionada con la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2022, estará disponible en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), donde estarán, las bases de la convocatoria, los formatos anexos y el cronograma de la misma.
16. Cualquier duda u observación a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2022, podrá formularse al correo electrónico: [estimulos.participacion@antioquia.gov.co](mailto:estimulos.participacion@antioquia.gov.co)

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese apertura a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2022, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes de la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el documento de bases o lineamientos de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2022, en sus documentos complementarios y los generados de acuerdo con las necesidades y dinámicas de la convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Convocatoria estará sometida en todos sus aspectos, a las disposiciones legales y a las que sobre el particular se establezcan en el documento de bases o lineamientos de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2022, y los documentos complementarios o aclaratorios, los cuales hacen parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución se publica en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
**KATHERINE VELASQUEZ SILVA**  
 Secretaria de Participación Ciudadana y Cultura Ciudadana

  
**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**  
 Secretario de Ambiente y Sostenibilidad

  
**PEDRO FERNANDO HOYOS GARCÍA**  
 Secretario de Inclusión Social y Familia

  
**ANDRÉS LÓPEZ LUJÁN**  
 Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	María Isabel Londoño R- Contratista		22/04/22
Revisó:	Luis Fernando Pérez- Abogado Contratista		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.